

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

96



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.018-00010-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, con el atento informe que el término de traslado de los diez (10) días se ha vencido y no hubo objeción alguna al avalúo impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, octubre 11 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), octubre veinte (20) de dos mil veintiuno

(2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, habiendose cumplido el traslado de los diez (10) días y no presentarse objeción alguna al avalúo presentado por la apoderada de la parte actora, esta Judicatura le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 21 de octubre de 2.021 notifico por estado Nro. 060

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/